



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 28 DIC 2012**

**VISTO** la nota presentada por el Jefe de Departamento Control de Contratos, Dn. Carlos Alfredo CASTILLO; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita a esta Presidencia la confección del acto administrativo que corresponda para la aprobación del Contrato de Locación de Inmueble, suscripto el día 28 de Diciembre del corriente año, entre la Presidencia de la Cámara, representada por su Vicepresidente Damián LOFFLER, DNI N° 20.456.369 y el Sr. Letterio CIFALA, DNI N° 92.909.570.

Que el mismo refiere a la contratación del inmueble sito en la calle Perito Moreno N° 187 de la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de la Delegación del Poder Legislativo, en dicha ciudad.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto el día 28 de Diciembre del corriente año, entre la Presidencia de la Cámara, representada por su Vicepresidente Damián LOFFLER, DNI N° 20.456.369 y el Sr. Letterio CIFALA, DNI N° 92.909.570, que diera origen al Expte. N° 001294-SA-2012, que se adjunta a la presente.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

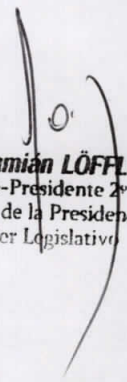


**ARTÍCULO 2°.-** DICHO Contrato comienza a regir a partir del día 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 3°.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 547 / 12**

  
**C.P. Damian LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo